

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se crea un Registro Auxiliar de Documentos.

El artículo 38.2 y 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, establece la posibilidad de creación en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización de Registros Auxiliares del Registro General de Documentos, con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, facultando a cada Administración Pública para establecer los días y el horario en que deben permanecer abiertos, garantizando así el derecho de los ciudadanos a la presentación de documentos previsto en el artículo 35 de la citada Ley.

Por su parte, el artículo 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, prevé que los responsables de los órganos administrativos que dispongan de un Registro General de Documentos puedan establecer los Registros Auxiliares necesarios para facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, así como para racionalizar los procedimientos administrativos.

Asimismo, el artículo 38.8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 11 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, exigen hacer pública y mantener actualizada la relación de oficinas de registro así como sus horarios de funcionamiento.

El Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 10 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente las competencias actualmente asignadas a la Consejería de Agricultura y Pesca y a la Consejería de Medio Ambiente, así como las competencias en materia de planificación y ordenación territorial y urbanismo, que venía ejerciendo hasta ahora la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

En consecuencia, se procede a la adecuación de la organización general de la Consejería mediante el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Con todo lo anterior, la diversidad de sedes administrativas que integran la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, con motivo de la asunción de las competencias citadas, hace aconsejable la adopción de medidas que contribuyan a racionalizar las funciones de recepción y autenticación de la documentación correspondiente a las solicitudes y escritos que la ciudadanía presente en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

En este sentido, se tiene a bien dar de baja el Registro General de Documentos de la anterior Consejería de Medio Ambiente y crear, en la misma sede que hasta ahora, un Registro Auxiliar.

A la vista de cuanto antecede y en el uso de las competencias otorgadas en los artículos 10 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, y 9.6.a) del Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y demás normativa de general aplicación,

R E S U E L V O

Primero. Establecer el Registro Auxiliar de Documentos que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, con horario de atención al público de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes laborables.

Segundo. Dar publicidad a la creación del Registro citado mediante la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y la exposición del anuncio correspondiente al Registro de Documentos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de los datos referidos a su ubicación y funcionamiento, en los tabloneros de anuncios dependientes de la citada Consejería.

Sevilla, 12 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

Registro Auxiliar de Documentos: 1.
Centro: Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.
Dirección: Avenida Manuel Siurot, núm. 50.
Código postal: 41071.
Población: Sevilla.
Provincia: Sevilla.